

MENDOZA, **21 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 18707/24 caratulado: "*SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO S/elevación Proyecto Reglamento de la Maestría en Artes Escénicas Contemporáneas*".

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 5/24-CD se auspicia la creación de la carrera de posgrado "**Maestría en Prácticas Escénicas Contemporáneas**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de esta Casa de Estudios.

Que mediante el presente reglamento, la carrera de Maestría en Prácticas Escénicas Contemporáneas dará a conocer las bases y mecanismos de admisión, estructura curricular, modalidad de dictado y requisitos para la presentación de Trabajo Final de Maestría.

El aval de la Secretaria de Investigación y Posgrado de esta Facultad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del día 13 de agosto de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

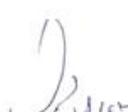
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "**Reglamento de la Carrera de Maestría en Prácticas Escénicas Contemporáneas**" en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de esta Casa de Estudios, de acuerdo con las condiciones y formalidades que se mencionan en el *Anexo Único* de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 9


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Esteban Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

Reglamento de la Maestría en Prácticas Escénicas Contemporáneas

CAPÍTULO I: DE LA CARRERA

1.1 Unidad Académica

Facultad de Artes y Diseño

1.2 Tipo de carrera

Maestría profesional

1.3 Título a otorgar

Magister en prácticas escénicas contemporáneas otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo

1.4 Estructura del Plan de Estudios

Semiestructurado

La carrera se organiza a partir de CUATRO (4) AREAS de formación:

- Área de Formación General;
- Área de Formación Metodológica;
- Área de Formación Profesional;
- Área Electiva.

CAPÍTULO II: DE LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA

2. Gestión académica y administrativa de la carrera

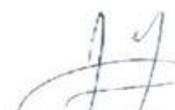
La carrera depende estructuralmente del área de gestión de Posgrado de la FAD. La estructura organizativa se compone de un/a Director/a, un/a Coordinador/a Académica, un Comité Académico y un Cuerpo Académico compuesto por el Cuerpo Docente a cargo del dictado de las actividades curriculares y el Cuerpo de Directores/as de Trabajos Finales Integradores a cargo de la dirección de los mismos.

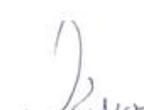
Para formar parte de la gestión académica de la carrera se requiere, en todos los casos, poseer título igual o superior al que otorga la carrera o, excepcionalmente, mérito equivalente otorgado por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño reconocido sobre la base de los criterios establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

La Secretaría de Investigación y Posgrado es responsable de:

- Coordinar el componente administrativo de la carrera.
- Supervisar el desarrollo de implementación de la carrera.
- Contribuir a evaluar los procesos realizados en la carrera para procurar instancias de mejora continua y sistematización de la labor en informes escritos de gestión institucional.
- Gestionar el componente financiero de la carrera.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.1 Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director/a, la Coordinación Académica, el Comité Académico y el Cuerpo Académico de la carrera:

2.1.1 Designación, requisitos y funciones del Director/a

El/la Director/a es propuesto por el Comité Académico y es designado/a por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad. Para su selección se tienen en cuenta la trayectoria académica, artística y los antecedentes relevantes en la producción escénica, científica, docente, vinculación con el medio, gestión y formación de recursos humanos en temáticas relacionadas al campo disciplinar de la carrera.

El/la Director/a es responsable de la conducción de la carrera y de promover su nivel de excelencia en todo el proceso académico que implica, su planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y actualización.

En todos los casos, para continuar en funciones como Director/a, deberá cumplir con una instancia de evaluación, consistente en la presentación de un informe de gestión que será evaluado según los requisitos establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño, acorde con los requerimientos de la normativa vigente.

Funciones del director/a

- a) Instrumentar los lineamientos generales de la carrera.
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades académicas.
- c) Llevar adelante las relaciones institucionales.
- d) Proponer al Decanato la designación del cuerpo docente propuesto para el dictado de asignaturas.
- e) Coordinar con el cuerpo docente las obligaciones académicas.
- f) Supervisar las tareas de gestión académico administrativas en conjunto con la Dirección Administrativa de Posgrado de la FAD relacionadas con la carrera.

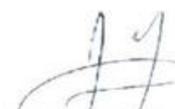
2.1.2 Designación, requisitos y funciones del Coordinador/a Académico

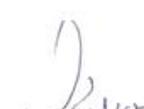
El/la coordinador/a académico es propuesto por el/la directora de la carrera y designado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad. Para su selección se tienen en cuenta la trayectoria académica, artística y los antecedentes relevantes en la producción escénica, científica, docente, vinculación con el medio, gestión y formación de recursos humanos en temáticas relacionadas al campo disciplinar de la carrera. Además, deberá de contar con antecedentes en gestión de posgrado y participación en programas y proyectos de investigación y vinculación.

Funciones del/a coordinador/ a académica

- a) Coordinar el calendario académico y la programación curricular de los seminarios.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 3

- b) Revisar la coherencia y pertinencia de los contenidos y metodologías de trabajo propuestos en los seminarios de la carrera.
- c) Efectuar el seguimiento de los/as estudiantes y docentes en el desarrollo de la carrera.
- d) Designación del Jurado encargado de evaluar el TFM y la defensa del mismo.
- e) Ratificar solicitudes de prórroga de presentación de trabajos finales.
- f) Ratificar solicitudes de readmisión a la carrera
- g) Asistir a la dirección en la elaboración de informes sobre el desarrollo de la carrera que le sean solicitadas.
- h) Aplicar los mecanismos de seguimiento de graduados/as.
- i) Diseñar y aplicar mecanismos de evaluación docente.
- j) Colaborar en la conformación de redes y acuerdos específicos con otras Instituciones para el desarrollo de programas de movilidad de docentes, investigadores/as y alumnos/as, la conformación de equipos y trabajos de investigación conjuntos, el desarrollo de publicaciones y producciones escénicas conjuntas.

2.1.3 Designación, requisitos y funciones del Comité Académico

El Comité Académico está integrado por un número impar de miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad y propuestos por el/a Director/a de la carrera, en función de sus antecedentes académicos, artísticos y científicos y la representatividad de las áreas del conocimiento que abarca la carrera. Podrá incluir especialistas de la Universidad Nacional de Cuyo u otros institutos de investigación y docencia superior.

Para integrar el Comité Académico se requiere: poseer título igual o superior al que otorga la carrera, contar con antecedentes relevantes en docencia, en prácticas escénicas, investigación y extensión relacionados con la temática de la carrera, acreditar formación de recursos humanos a nivel de posgrado, dirección de proyectos de investigación, extensión o vinculación, dictado de cursos y seminarios de posgrado. Contar, preferentemente, con antecedentes en gestión de posgrado y participación en programas y proyectos de investigación y vinculación.

En todos los casos, para continuar en funciones como integrantes del Comité Académico, cada dos años, quienes integren dicho cuerpo, deberán cumplir con una instancia de evaluación, consistente en la presentación de un informe de gestión que será evaluado según los requisitos establecidos por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño, acorde con los requerimientos de la normativa vigente.

Funciones del Comité Académico

a) *Relativas a la estructura curricular:*

- Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con los objetivos propuestos en el plan de estudios.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Esteban Javier OZOLSKI
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 4

- Realizar la autoevaluación de la carrera, a fin de destacar los logros y detectar áreas deficitarias o críticas, proponiendo planes de mejora.
- Determinar el otorgamiento de mérito equivalente del Cuerpo Docente.
- Promover la conformación de redes y acuerdos específicos con otras Instituciones para el desarrollo de programas de movilidad de docentes, investigadores/as y alumnos/as, la conformación de equipos y trabajos de investigación conjuntos, la realización de estudios comparados, el desarrollo de publicaciones y producciones escénicas conjuntas, el intercambio de jurados y directores de tesis.

b) *Relativas al seguimiento de los/as estudiantes:*

- Elevar al área de gestión de posgrado de la Facultad, la propuesta de los/as postulantes admitidos/as, para su posterior elevación al Consejo Directivo.
- Aceptar, rechazar o solicitar modificaciones del plan del Trabajo Final de Maestría (TFM) presentado por los/as estudiantes con el asesoramiento y conformidad de sus Directores/as de TFM.
- Proponer al área de gestión de posgrado de la Facultad la aceptación o no del/a Director/a de TFM propuesto/a (y del codirector/a si correspondiera).
- Aprobar las actividades de posgrado desarrolladas por los/as estudiantes y otorgar equivalencias.
- Evaluar el progreso de los/as estudiantes en la realización de sus trabajos finales integradores y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- Asesorar al área de gestión de posgrado de la Facultad sobre la designación del Jurado encargado de evaluar el TFM y la defensa del mismo.
- Resolver en forma conjunta con el área de posgrado de la Facultad, sobre todas las cuestiones concernientes al desarrollo del Plan de Estudio de la carrera en general o no previstas en la normativa específica.
- Evaluar solicitudes de prórroga de presentación de trabajos finales.
- Evaluar solicitudes de readmisión a la carrera.

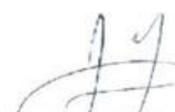
2.1.4 Designación, requisitos y funciones del Cuerpo Docente

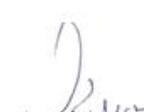
El Cuerpo Docente es designado por el Consejo Directivo de la Facultad previo aval del Comité Académico y Secretaría de Investigación y Posgrado, considerando su titulación a nivel de posgrado, sus antecedentes en investigación, producción escénica y docencia y sus capacidades para la formación de recursos humanos. El mismo está constituido por profesores e investigadores de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras instituciones de reconocido prestigio. Su designación y el tipo de relación contractual de los docentes con la carrera, sigue las pautas establecidas en la normativa vigente de la Facultad y de la UNCUYO.

Los/as profesores/as a cargo de los cursos podrán ser estables e invitados/as:

1. Profesores estables: son aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad que la ofrece y los/as que, provenientes de otras instituciones.
2. Profesores Invitados: aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Esteban Javier OCHOA
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Funciones de los/as Docentes de la carrera

- a) Dictado de los seminarios de la carrera según los formatos curriculares previstos por el plan de estudio (cursos teórico- prácticos, talleres, seminarios y laboratorios).
- b) Evaluación de los seminarios de la carrera según los formatos curriculares previstos por el plan de estudio (cursos teórico- prácticos, talleres, seminarios y laboratorios).
- c) Presentación de programas según los formatos curriculares previstos por el plan de estudio (cursos teórico- prácticos, talleres, seminarios y laboratorios).
- d) Dirección o codirección de trabajo final.

2.2 Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director/a y Codirector/a del Trabajo Final de Maestría

Los/as Directores/as y Codirectores/as del TFM son designados por el Consejo Directivo, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia por parte del Comité Académico Asesor y el área de gestión de posgrado de la Facultad, considerando que cumplan con los siguientes requisitos:

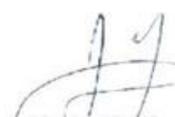
- a) Poseer título igual o superior al que otorga la carrera.
- b) Poseer antecedentes de investigación y/o escénicos en el tema del TFM propuesto.
- c) Poseer antecedentes en la dirección de tesis de posgrado o en la formación de recursos humanos.

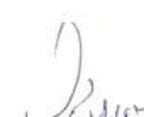
Son funciones de los/as Directores/as y Codirectores/as del TFM:

- a) Asesorar a los/as estudiantes en la elección del tema del TFM; la elaboración del proyecto del TFM, la presentación de informes de avances y la selección de las actividades complementarias para su formación.
- b) Orientar a los/as estudiantes en todo lo referente al desarrollo del trabajo de tesis tradicional, producción de obra o proyecto escénico que implica la elaboración del TFM.
- c) Informar al Comité Académico de la carrera acerca de las actividades de los/as estudiantes que dirigen toda vez que se lo requiera.
- d) Acompañar a los/as estudiantes en la elaboración del informe de avance anual de las actividades realizadas.
- e) Otorgar la aprobación final, y justificar la contribución de la producción artístico/científica desarrollada, habilitando a los/as maestrandos/as a presentar su TFM.

El/la directora/a y Codirector/a del TFM pueden renunciar a sus funciones, a través de una nota dirigida al Comité Académico Asesor, que analizará el pedido de renuncia. Una vez aceptada la misma, el/la estudiante deberá proponer un nuevo Director/a o Codirector/a. El Comité Académico Asesor evaluará sus antecedentes, y notificará su aceptación o no. Durante el desarrollo de su trabajo los/as estudiantes pueden solicitar el cambio de Director/a de TFM. Esta propuesta debe ser analizada y resuelta por el Comité Académico Asesor.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dra. Estelita Luciani OZOLSKY
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACOVİ
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.3 Constitución del Jurado de Tesis, mecanismo de selección, requisitos y funciones

El Jurado encargado de evaluar los Trabajo Finales de la Maestría debe estar constituido por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes que deberán ser artistas investigadores con trayectoria en la especialidad y modalidad sobre la que versa el trabajo. Podrán pertenecer a la Universidad Nacional de Cuyo, otras Universidades Argentinas o extranjeras. Deben poseer título superior o igual al que otorga la carrera, debiendo uno/a de ellos/as preferentemente ser un/a artista externo/a la Universidad Nacional de Cuyo y otro/a externo/a al programa de Maestría. El Jurado es designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Académico y el área de gestión de Posgrado de la Facultad, previa evaluación de sus antecedentes y pertinencia. En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular se incorporará el suplente designado, sin mediar nueva resolución. En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.

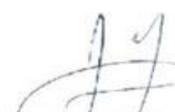
CAPÍTULO III: DE LOS/AS ESTUDIANTES

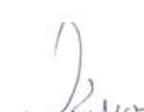
3.1 Requisitos de admisión:

Para ser admitidos/as en la carrera, los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de grado universitario, expedido por universidades nacionales o extranjeras, de gestión pública o privada, en disciplinas afines al abordaje disciplinar de la carrera.
- b) Acreditar dominio del idioma español.
- c) Cumplir con los requisitos formales que requiere la normativa de posgrado de la UNCuyo.
- d) En el caso de personas egresadas de otras carreras universitarias que no estén vinculadas al campo contemplado en la presente Maestría que soliciten la admisión por razones académicamente atendibles, el Comité Académico de la Maestría evaluará los antecedentes de la persona aspirante y emitirán un dictamen fundado de admisión, admisión condicional o rechazo de la solicitud. El Comité Académico tendrá la potestad de incorporar hasta dos seminarios adicionales de aprobación obligatoria, independientemente de los establecidos en el plan curricular, para estudiantes provenientes de disciplinas no vinculadas a la especificidad de la Maestría.
- e) Obtener la aprobación del Comité Académico.
- f) Para aquellos casos de excepción contemplados en el artículo 39 bis de la Ley 24521 de Educación Superior, los/as postulantes "podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente". La solicitud será sometida al juicio del Comité Académico de la Maestría.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Esteban Javier OCHOA
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACOVÍ
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.2 Inscripción

La inscripción a la carrera se realiza a través del formulario establecido para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo.

3.2.1 Preinscripción on-line

El proceso de selección se inicia cuando el/la aspirante completa un formulario de preinscripción on-line a la carrera y adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- a) Formulario de inscripción a la carrera.
- b) Documento de identidad escaneado (anverso y reverso), en formato pdf.
- c) Título de grado escaneado (anverso y reverso), en formato pdf o certificado de título en trámite.
- d) Certificado Analítico final de la carrera de grado, en formato pdf.
- e) Curriculum Vitae breve actualizado y firmado.
- f) Nota declarando el interés por el ingreso a la carrera en no más de (dos) 2 carillas.
- g) Pago del canon de preinscripción establecido por las autoridades en curso.

3.2.2 Proceso de selección. Nómina de aspirantes

La Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) correspondiente, a la Facultad de Artes y Diseño, remitirá la solicitud a la Dirección Administrativa de Posgrado que realizará el control y evaluación de la documentación que se adjunta y podrá solicitar información accesoria.

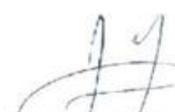
3.3 Proceso de admisión

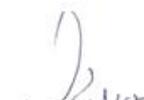
Para recomendar la admisión, el Comité Académico realizará una evaluación del perfil y antecedentes de las/os postulantes, con el fin de determinar la viabilidad y pertinencia disciplinaria. Cuando se considere necesario se podrá solicitar una entrevista con las/los postulantes, para esclarecer cualquier aspecto vinculado a su postulación.

Las solicitudes de los/las aspirantes recibidas por la SIP en los plazos que oportunamente se establezcan, serán remitidas para que se expida en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles acerca de la aceptación, determinación de otros prerequisites o rechazo de las mismas.

La solicitud de admisión podrá ser rechazada por defectos formales, documentación incompleta, o por haber sido evaluada su postulación como no pertinente. En este caso, el/la postulante deberá retirar su solicitud, pudiendo volver a presentar una nueva solicitud de admisión por única vez, la que seguirá el mismo proceso de admisión antes descripto.

Ord. N° 9


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.3.1 Inscripción definitiva

Una vez finalizado el proceso de admisión, se deben cumplir con los requerimientos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO y presentar la siguiente documentación en papel:

- Formulario debidamente firmado por el/la postulante.
- Certificado analítico y copia certificada del título de grado, título/s de posgrado (si corresponde).

Los títulos académicos obtenidos en el extranjero deben estar certificados por:

- La Universidad de origen.
- El Ministerio de Educación (o su equivalente) del país de origen.
- La Embajada Argentina en el país de origen (Consulado del país donde obtuvo el título).
- Si el país no se encuentra inscripto en el convenio de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación de la República Argentina.

La documentación redactada en idioma extranjero debe ser traducida por traductor público con registro

- Copia del documento de identidad o pasaporte.
- Presentación de un CV con la información suficiente para valorar sus antecedentes de formación de grado y/o posgrado y/o desempeño profesional.
- Pago de la primera cuota establecida.

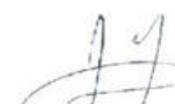
El procedimiento de admisión se completa mediante la elevación de la nómina de inscriptos/as para su aprobación mediante resolución del Consejo Directivo.

3.4 Requisitos de permanencia, promoción y graduación

Para mantener su condición de regular se deberá:

- a) Cumplir con la reinscripción anual según el formulario, el plazo y los requisitos establecidos para tal fin, por la Universidad Nacional de Cuyo. La reinscripción anual se realiza a través del sistema SIU GUARANI para estudiantes de posgrado.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas de la carrera, previstas en el Plan de estudios.
- c) Presentar y aprobar los informes de avance anuales, según los requisitos formales y académicos establecidos por la carrera
- d) Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la presentación del Trabajo Final de Maestría, según lo establecido por el área de posgrado de la FAD.
- e) Estar al día con las obligaciones económicas de la carrera.
- f) Cumplir con los plazos y los requisitos académicos y formales para la defensa ya probación del Trabajo Final de Maestría. Los casos particulares a considerar como excepciones deben ser analizados y decididos por el Comité Académico y el área de gestión de posgrado de la Facultad.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Admisión y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Requisitos específicos de la Carrera

3.4.1 Aprobación de las actividades curriculares: seminarios teóricos, seminarios teórico- prácticos y seminarios-taller

Para aprobar cada una de las quince (15) actividades curriculares los/las maestrandos/as deberán:

1. Asistir como mínimo al 80 % de las horas presenciales.
2. Rendir y aprobar la actividad curricular según la modalidad de evaluación establecida en el programa.

Si por razones particulares debidamente fundamentadas y certificadas mediante una nota elevada a la Dirección de la Carrera, un/a maestrando/a no se presentara a una de las instancias de evaluación en las fechas y plazos establecidos, podrá solicitar ser nuevamente evaluado/a en oportunidad del dictado de las actividades curriculares afines.

Estas obligaciones se aplican tanto a cursos teórico- prácticos como a los talleres, los seminarios y los laboratorios de la carrera.

3.4.2 Presentación y aprobación de informes de avance

Los/as maestrandos/as deberán presentar un informe de avance anual una vez aprobado su proyecto de Trabajo Integrador de Maestría. Esta es una herramienta de evaluación del proceso que detalla el progreso del trabajo, ayuda a identificar cualquier problema o desviación del plan original y facilita la retroalimentación entre los/as directores/as de tesis, el Comité Académico y los/as estudiantes de la carrera.

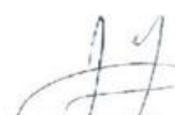
El informe deberá resumir de un modo claro y de fácil comprensión los objetivos, las metodologías utilizadas, los resultados (máximo 300 palabras) y algunas conclusiones parciales o finales derivadas del trabajo (máximo 200 palabras) así como las dificultades encontradas que permitan justificar algunos retrasos en el avance de la Tesis que impliquen cambios en el plan original (Máximo 100 palabras).

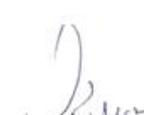
Los informes de avances deberán ser presentados con el aval de los/as directores/as a los efectos de ser evaluado ante el Comité Académico.

3.5 Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido

La Universidad Nacional de Cuyo promueve un sistema flexible de equivalencias para convalidar las actividades curriculares de posgrado que se dictan en el marco de las carreras y cursos de posgrado ofrecidos por la Facultad y las diferentes Unidades Académicas.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 10

Las actividades curriculares o seminarios que puedan ser considerados acreditables, que se hayan desarrollado en la Universidad Nacional de Cuyo, o en otros Centros Académicos y Científicos de reconocido prestigio, deben cumplir con la normativa específica de la Universidad Nacional de Cuyo y contar con la aprobación del Comité Académico de la carrera. Para ello el/la postulante debe aportar las probanzas que permitan juzgar los contenidos y la calidad de dichas actividades.

Se podrán acreditar actividades curriculares realizadas con anterioridad a la admisión en la carrera, hasta un 40% del total de horas totales del plan de estudios. El Comité Académico podrá considerar excepciones al presente artículo, por resolución fundada.

Para el otorgamiento de equivalencias se contemplará la calidad académica, carga horaria, trayectoria del docente responsable, contenidos mínimos y bibliografía de cada curso, según el formulario establecido a tal fin por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo. En el caso de actividades académicas que se dictan como parte de la oferta de carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, la equivalencia será automática.

3.6 Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados/as de posgrado

El seguimiento de los/as estudiantes de posgrado se realiza a través de diferentes instancias:

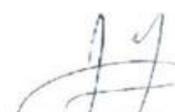
- a) Del Comité Académico, encargado de supervisar que las/os estudiantes cumplan con los requisitos formales y académicos que implica el proceso de formación, aprobación de los informes de avance y los avances particulares requeridos respecto del TFM.
- b) Del Cuerpo Docente de las carreras, que aseguran el cumplimiento de las actividades curriculares a su cargo.
- c) Del Cuerpo de Directores/as de Trabajo Finales Integradores, quienes acompañan a las/os tesis en su proceso formativo y guían los trabajos de cada actividad curricular y las actividades que deben desarrollar en el proceso de producción de sus trabajos finales integradores, desde la etapa de formulación de proyecto hasta su defensa y aprobación.

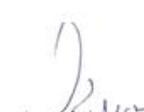
En todos los casos se debe informar al área de administración de posgrado de la Facultad sobre cualquier anomalía detectada, a fin de que se propongan las medidas de corrección que se consideren necesarias.

La carrera contempla un programa de seguimiento de graduados/as que se desarrolla a través de:

- la sistematización y divulgación de los proyectos escénicos, puestas en escena, trabajos de investigación, y de la producción artístico/científica desarrollada por las/os maestrands/as,

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Esteban Javier OCHOA
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 12

- la incorporación de sus graduados/as como parte del cuerpo académico de la carrera, ya sea a través del dictado de actividades curriculares,
- o la dirección de nuevas tesis o trabajos finales y su participación activa en los seminarios de investigación y/ o cursos de posgrado que se dicten en el marco de las carreras u organizados por el área de gestión de investigación y posgrado de la Facultad.

Pasadas dos cohortes, las/os integrantes del Comité Académico y quien desempeñe funciones de Director/a de la carrera, podrán ser ratificados/as en sus funciones, o no, teniendo en cuenta los mecanismos de evaluación de desempeño de sus funciones de gestión y/o docencia, determinadas por la Facultad.

Para la postulación del cargo de Director/a, deberá tenerse en cuenta que el/la candidato/a posea un título igual o mayor al de la Maestría y deberá pertenecer al cuerpo docente de la Facultad de Artes y Diseño. Para la presentación de los/as candidatos, se realizará un proceso previo de selección por parte del Consejo Asesor de Posgrado de la Facultad, quien seleccionará 3 candidatos/as mediante la compulsa de antecedentes.

La designación de un/a nuevo/a Director/a deberá realizarse por concurso de antecedentes y presentación de una propuesta académica para el cumplimiento de las funciones de Dirección de la Carrera, según los términos y condiciones establecidos para tal fin por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Artes y Diseño.

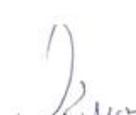
El Cuerpo Docente es designado por el Consejo Directivo de la Facultad previo aval del Comité Académico y Secretaría de Investigación y Posgrado, considerando su titulación a nivel de posgrado, sus antecedentes en investigación, producción escénica y docencia y sus capacidades para la formación de recursos humanos. El mismo está constituido por profesores e investigadores de la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo y de otras instituciones de reconocido prestigio. Su designación y el tipo de relación contractual de los docentes con la carrera, sigue las pautas establecidas en la normativa vigente de la Facultad y de la UNCUYO.

Los/as profesores/as a cargo de los cursos podrán ser profesores/as estables e invitados:

1. Profesores estables: son aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad que la ofrece y los/as provenientes de otras instituciones.
2. Profesores Invitados: aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

CAPÍTULO IV: DE LA EVALUACIÓN FINAL

4.1 Tipo de evaluación final:

Trabajo Final de Maestría

4.2 Del proyecto de Trabajo Final de Maestría

Requisitos específicos de la Carrera.

Una vez que los/as maestrandos/as hayan cumplido con las obligaciones académicas y económicas del plan de estudios del primer año de cursado de la carrera, podrán presentar su proyecto de Trabajo Final de Maestría (TFM) acorde a una de las tres modalidades descritas a continuación, acompañado del formulario a cumplimentar por el/la directora/a y codirector/a propuesto/a y el aval de esto/as.

Tesis tradicional: abarca la producción de un trabajo escrito inédito que suponga la discusión y comunicación de aportes originales producidos en el área de conocimiento específico y que dé cuenta de la destreza en el manejo conceptual y metodológico propio del tema elegido. En el marco de esta maestría, se espera que este trabajo suponga un aporte particular a la práctica escénica profesional.

Producción de obra o hecho escénico: supone la realización de una producción escénica que deberá contemplar el registro videográfico. Este dará cuenta de la destreza en el manejo conceptual y metodológico del campo disciplinar abordado. Estará acompañado de un texto ensayístico (memoria) que aporte la fundamentación teórica sobre la que se ha basado la producción en términos profesionales.

Proyecto escénico: supone la presentación escrita de un proyecto de producción de obra escénica. Deberá contemplar el registro del proceso creativo concreto que dé cuenta de la destreza en el manejo conceptual y metodológico propio del campo disciplinar campo disciplinar abordado, como así también la fundamentación teórica sobre la que se ha basado la formulación del proyecto.

Los formularios para la presentación formal de los TFM contemplarán los siguientes puntos, de acuerdo al modelo de evaluación elegido:

4.2.1 Proyecto para Tesis tradicional

Título del Proyecto: un título claro y descriptivo que refleje el enfoque del proyecto de investigación.

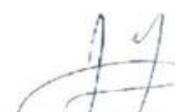
Descripción del Problema: breve explicación del problema de investigación que se abordará en la tesis.

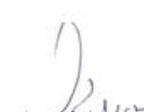
Objetivos del Proyecto: enumeración de los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar con la investigación.

Justificación: breve justificación de la importancia y relevancia del problema de investigación en relación al ejercicio profesional.

Hipótesis o anticipaciones de sentido: establecimiento dos o más afirmaciones provisionales.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Esteban Javier OCHOA
Secretario de Investigación y Programa
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Metodología Preliminar: descripción sucinta de los métodos y procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo la investigación.

Resultados Esperados: expectativas sobre los posibles resultados o hallazgos que se obtendrán al finalizar el trabajo.

Cronograma Tentativo: estimación de los tiempos y etapas clave del proyecto, incluyendo la planificación, la recolección de datos, el análisis y la redacción.

Referencias Preliminares: lista preliminar de las fuentes bibliográficas y recursos que se utilizarán como base para el proyecto.

4.2.2 Proyecto de Producción de obra o hecho escénico:

Justificación artística: explicación detallada de los motivos y razones sobre la creación de la obra, incluyendo su vinculación con marcos teóricos afines y la implicancia como artista/investigador/a.

Objetivos creativos: establecimiento de los objetivos artísticos, creativos y profesionales que se pretenden alcanzar con la realización de la obra escénica.

Revisión de la teoría existente: construcción de un breve marco teórico actualizado y coherente con la propuesta artística.

Antecedentes escénicos relevantes: construcción de un breve marco histórico-artístico que sitúe la propuesta respecto de otras exploraciones escénicas.

Concepto escénico: desarrollo de un concepto escénico que incluya la dirección de arte, el diseño de escenografía, vestuario, iluminación, sonido, entre otros aspectos relevantes para la producción.

Presupuesto y recursos: estimación de los recursos financieros y materiales requeridos para la producción de la obra, así como la planificación de su financiamiento.

Cronograma de producción: establecimiento de un cronograma detallado que indique las etapas de preproducción, ensayos, producción y presentación de la obra o hecho escénico.

Registro y reflexión: previsión de mecanismos de archivo, registro y reflexión sobre el proceso de creación y realización de la obra.

4.2.3 Proyecto para Proyecto escénico

Introducción: contextualización del proyecto y su importancia en el campo profesional.

Descripción del tema-problema: explicación breve del tema problema que aborda el proyecto.

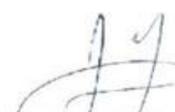
Revisión de la teoría existente: construcción de un breve marco teórico actualizado y coherente con el proyecto escénico.

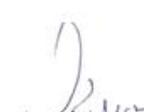
Antecedentes escénicos relevantes: construcción de un breve marco histórico-artístico que sitúe la propuesta respecto de otras exploraciones escénicas.

Objetivos de la propuesta: establecimiento de los objetivos artísticos, creativos y profesionales que se pretenden alcanzar con el proyecto escénico.

Metodología: procedimientos y/o técnicas a emplear para el diseño de un boceto o maqueta provisoria adecuada al campo profesional: diseño de vestuario, diseño de escenografía, guion dramático, gestión de espectáculo, proyecto con inclusión de tecnologías, etc.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Esteban Javier OCHOA
Secretario de Investigación y Programa
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACOVÍ
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Recursos a utilizar: breve señalamiento de los insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Evaluación y Reflexión: previsión de mecanismos de evaluación y reflexión sobre el proceso de creación del proyecto escénico.

La evaluación del proyecto del TFM corresponde al Comité Académico Asesor de la carrera, quien analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual emite un acta a partir de la que el proyecto resulta: aprobado, aprobado con observaciones menores, aprobado con modificaciones o desaprobado.

El Comité Académico establece el tiempo para que se realicen las modificaciones sugeridas. En caso de resultar desaprobado el proyecto, puede ser reformulado y volver a presentarse en los plazos establecidos a tal fin por el área de gestión de posgrado de la Facultad. Una vez aprobados los proyectos por parte del Comité Académico Asesor, se elabora un acta que es presentada al área de gestión de posgrado de la Facultad, quien eleva la propuesta de resolución respectiva al Consejo Directivo para su aprobación.

4.3 Modificaciones en el proyecto Trabajo Final de Maestría

En el proceso de elaboración del Trabajo Final de Maestría, las/los tesisistas podrán cambiar el tema con razón fundada. Para formalizar este trámite debe presentar una nota indicando la modificación con su fundamentación, el aval de su Director/a y un nuevo proyecto. El Comité Académico Asesor evalúa el cambio de tema y el nuevo proyecto presentado y notifica su aprobación o no. Asimismo, se pueden realizar ajustes en el título cuando se trate de una modificación que no afecte la organización interna del trabajo, ni signifique un cambio de tema. Para realizar este trámite se debe seguir el formato y los periodos establecidos para tal fin por el área de gestión de posgrado de la Facultad, según la normativa vigente de la UNCuyo.

4.4 Características del Trabajo Final de Maestría: Requisitos específicos de la Carrera

El trabajo final de la Maestría en Artes escénicas prevé tres modalidades de presentación y evaluación acordes al proyecto de TFM presentado originalmente con el aval del director/a:

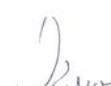
4.4.1 Tesis tradicional

Debe seguir el formato determinado a tal fin por la normativa vigente de la UNCuyo, en el cual se especifiquen:

- a) Datos personales
- b) Título TFM
- c) Área en la que se encuadra
- d) Descripción del problema a investigar o a resolver y fundamentación de su relevancia
- e) Hipótesis de trabajo o supuestos de partida
- f) Objetivos generales y específicos
- g) Estrategia metodológica propuesta
- h) Conclusiones
- i) Bibliografía.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eugenia Inés Gozoli
Secretaría de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
SECRETARIA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4.4.2 Producción de obra o hecho escénico

Se espera que cada estudiante pueda presentar una producción escénica, ya sea en modo sincrónico o asincrónico, de no más de 45 min de duración y acompañado de un trabajo ensayístico (memoria). La coherencia entre ambas instancias debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Presentar una perspectiva original y creativa;
- recopilar antecedentes sobre la perspectiva artística elegida y realizar entrecruzamientos con la teoría disponible en esa temática;
- especificar procedimientos, recursos y materiales involucrados, haciendo un análisis crítico de cómo la propuesta contribuye a una perspectiva creativa de síntesis;
- dejar un registro escrito sobre el proceso transitado en donde se dé cuenta de los entrecruzamientos realizados entre el proceso artístico, la investigación y la realización efectiva del proyecto.

El trabajo ensayístico deberá contener la estructura canónica tradicional (introducción, desarrollo y conclusiones), con una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20.

4.4.3 Proyecto escénico

La estructura formal del proyecto será la siguiente:

Introducción.

Desarrollo:

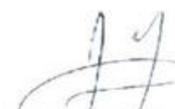
- Capítulo 1: formulación del proyecto escénico: postulación del tema-problema, hipótesis de trabajo o anticipaciones de sentido, objetivos de la propuesta, metodología, recursos y resultados parciales.
- Capítulo 2: Justificación del valor y la originalidad de la propuesta a través de un análisis de la problemática trabajada, la teoría existente sobre la misma y los antecedentes escénicos que puedan identificarse.
- Capítulo 3: realización de un boceto o maqueta, entendido como un avance de trabajo adecuado al campo profesional: diseño de vestuario, diseño de escenografía, guion dramático, gestión de espectáculo, proyecto con inclusión de tecnologías, etc.

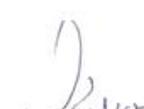
Conclusiones:

Análisis del proceso de la formulación del proyecto y de los resultados parciales que se han obtenido en el proceso. Valoración crítica de la implicancia en dicho proceso como artista/investigador/a. Proyección de los alcances de la práctica esbozada.

El trabajo ensayístico deberá contener la estructura canónica tradicional (introducción, desarrollo y conclusiones), con una extensión mínimo 40 páginas, máximo 70 páginas. El mismo podrá ir acompañado de bocetos, maquetas, videos, simulaciones digitales o cualquier formato que ayude a proyectar lo diseñado.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4.5 Plazos

El Trabajo Final de Maestría deberá ser presentado ante el Jurado Ad-hoc propuesto por el Comité Académico Asesor de la Carrera y aprobado por el Consejo Directivo de la FAD, dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha de aprobación de la última actividad curricular.

En todos los casos el TFM deberá:

- a) Poseer la información teórica y empírica correspondiente.
- b) Demostrar un uso adecuado de datos y fuentes de información relevantes en el desarrollo del tema elegido.
- c) Cumplir con los requisitos formales establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO.
- d) Cumplir con los requisitos específicos de la carrera.

La valoración de los requisitos antedichos compete a los miembros del Jurado de Tesis.

4.6 Presentación formal del Trabajo Final de Maestría

Las/os interesados deben solicitar la defensa, siguiendo el formulario y requisitos establecidos por la normativa vigente de la UNCUYO, por Mesa de entradas de la Facultad Artes y Diseño, junto con una nota del/la Directora/a del TFM en la que fundamente las razones por las que considera que el Trabajo final de Maestría, está en condiciones de ser presentado y defendido.

Dicho trabajo, constituye el último requisito para alcanzar el grado de Magíster, por lo tanto, su presentación y estructura formal deben seguir los parámetros y plazos establecidos por la normativa vigente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Requisitos específicos de la Carrera:

Tesis tradicional: el/la maestrando/a deberá presentar por Mesa de Entrada la tesis en formato digital según la normativa de posgrado vigente y, por separado, un resumen del TFM no superior a las doscientas (200) palabras. Una vez presentado y aprobado el trabajo escrito, se procederá a la defensa oral del mismo.

Producción de obra o hecho escénico: el/la maestrando/a deberá presentar el hecho escénico en formato de video y la memoria escrita. Además, deberá ser acompañado de un resumen del TFM no superior a doscientas (200) palabras. Luego de su presentación y aprobación se procederá a la defensa oral del mismo.

Proyecto escénico: el/la maestrando/a deberá presentar por Mesa de Entrada el proyecto escénico de acuerdo al formato propuesto de manera digital. El mismo podrá estar acompañado por bocetos, maquetas, videos, simulaciones digitales o cualquier formato que ayude a proyectar lo diseñado. Además, deberá ser acompañado de un resumen del TFM no superior a doscientas (200) palabras. Luego de su presentación y aprobación se procederá a la defensa oral del mismo.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dra. Estelita Luciani OCHOA
Secretaría de Investigación y Progreso
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prórroga de la presentación.

Si el/la maestrando/a no pudiera presentar en término su Trabajo final integrador para acceder al título, tendrá la posibilidad de solicitar una prórroga por un período de UN (1) AÑO Para acceder a esta posibilidad, el/la maestrando/a deberá presentar una nota exponiendo los motivos por los cuales no ha cumplido con los plazos y un informe de avance de su Trabajo final integrador que dé cuenta del trabajo realizado hasta el momento. Esta presentación deberá estar avalada por el/la Director/a del Trabajo final integrador (y el/la Codirector/a, en caso de que estuviera nombrado/a). Este trámite deberá formalizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación.

4.7 Proceso de defensa

Una vez iniciado el proceso de evaluación del Trabajo Final de Maestría, el área de gestión de Posgrado procederá de los siguientes modos de acuerdo al formato de TFM elegido:

Tesis tradicional: se remitirán los ejemplares de la tesis a cada integrante del Jurado para su lectura y ponderación, a fin de que se expidan sobre su aprobación o no. Cada integrante del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Luego de lo cual se debe consignar si el TFM se encuentra:

- a) Aprobado sin modificaciones.
- b) Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la defensa oral).
- c) Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral).
- d) No aprobado.

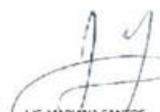
Producción de obra o hecho escénico: se remitirán los videos y la memoria del hecho escénico a cada integrante del Jurado para su visualización, lectura y ponderación, a fin de que se expidan sobre su aprobación o no. Cada integrante del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Luego de lo cual se debe consignar si el TFM se encuentra:

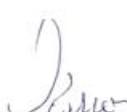
- a) Aprobado sin modificaciones.
- b) Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la defensa oral).
- c) Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral).
- d) No aprobado.

Proyecto escénico: se remitirá el proyecto escrito y los posibles materiales adjuntos para su lectura, visualización y ponderación, a fin de que se expidan sobre su aprobación o no. Cada integrante del Jurado debe emitir un dictamen fundamentado, individual y por escrito sobre el trabajo que se somete a su consideración. Luego de lo cual se debe consignar si el TFM se encuentra:

- a) Aprobado sin modificaciones.
- b) Aprobado con modificaciones menores (podrán salvarse en la defensa oral).
- c) Sujeto a modificaciones (deberán salvarse y ser aprobadas por el jurado antes de la defensa oral).
- d) No aprobado.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Edgardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 19

El Jurado deberá expedirse dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días hábiles, a partir de efectivizado el envío del ejemplar según una de las modalidades previstas por la carrera. Previo a notificar al o a la maestrando/a sobre los resultados de la evaluación, se dará vista a los/as integrantes del Jurado de los dictámenes emitidos, para su conocimiento. El/la maestrando/as será notificado/a sobre el resultado de los dictámenes emitidos por el Jurado. En el caso de los trabajos sujetos a modificaciones, se contará con un plazo máximo de SEIS (06) MESES para responder a las observaciones realizadas; cumplido este requisito, el trabajo será nuevamente enviado al Jurado para que evalúe el cumplimiento de lo solicitado. En los restantes casos, una vez que el Jurado haya aprobado por mayoría el TFM, el área de gestión de posgrado de la Facultad, fijará una fecha para la defensa oral en un plazo no mayor a SESENTA (60) días hábiles desde que el o la maestrando/a se haya notificado de la evaluación de su trabajo. En caso de que el TFM resultara no aprobado por la mayoría del Jurado, se deberá reelaborar y presentar nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de UN (1) AÑO. El trabajo reelaborado deberá volver a ser examinado por el mismo Jurado, quien emitirá un nuevo dictamen.

4.7.1. De la defensa oral y pública

Los Trabajos Finales de Maestría deben ser defendidos de modo oral y público, en idioma español, ante el mismo Jurado que intervino en la evaluación del trabajo previamente entregado. En caso de imposibilidad física o de fuerza mayor, para la defensa presencial, se podrá recurrir a las posibilidades que brindan las tecnologías digitales, tales como videoconferencias o utilización de plataformas virtuales. Quien presida el Jurado es electo/a por los miembros del tribunal previo a la defensa.

Tesis tradicional: la defensa del trabajo escrito se iniciará con la ejecución de una presentación oral del maestrando en la cual expondrá una síntesis de los resultados obtenidos. La misma debe tener en cuenta las observaciones solicitadas antes de la defensa oral, si las hubiera. La presentación no debe superar los cuarenta y cinco (45) minutos. Luego el tribunal puede proceder a realizar observaciones y preguntas. Según lo amerite la situación, se contemplará una defensa virtual tomando medidas especiales que garanticen la presentación del material acorde a las exigencias y la realización de la defensa en aras de no dificultar el egreso de los/las maestrandos/as. Una vez aprobada esta instancia el jurado procede a consignar una nota final y la redacción de un dictamen.

Producción de obra o hecho escénico: la defensa de la producción de obra o hecho escénico se iniciará con la ejecución de una presentación oral del maestrando/a en la cual expondrá una síntesis de la producción escénica (proceso creativo y presentación) y las reflexiones teórico-prácticas obtenidas teniendo en cuenta las revisiones solicitadas antes de la defensa oral, si las hubiera. Esta instancia puede incluir material de archivo del proceso creativo y de la presentación de la obra frente al público. El coloquio no debe superar los cuarenta y cinco (45) minutos. Luego, el tribunal puede proceder a realizar observaciones y preguntas. Según lo amerite la situación se contemplará la defensa virtual tomando medidas especiales que garanticen la presentación del material acorde a las exigencias y la realización de la defensa en aras de no dificultar el egreso de los/las maestrandos/as. Una vez aprobada esta instancia el jurado procede a consignar una nota final y la redacción de un dictamen.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Esteban Javier OZEILLO
Secretario de Organización y Proceso
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Proyecto escénico: la defensa de proyecto se iniciará con la ejecución de una presentación oral del maestrando en la cual expondrá una síntesis del trabajo creativo para la ideación del proyecto de escénico y reflexiones obtenidas teniendo en cuenta las revisiones solicitadas antes de la defensa oral, si las hubiera. Esta instancia puede incluir material anexo que permita una mejor comprensión de las ideas presentadas: maquetas, bocetos, raiders, entre otras. El coloquio no debe superar los cuarenta y cinco (45) minutos. Luego el tribunal puede proceder a realizar observaciones y preguntas. Según lo amerite la situación, se contemplará una defensa virtual tomando medidas especiales que garanticen la presentación del material acorde a las exigencias y la realización de la defensa en aras de no dificultar el egreso de los/las maestrandos/as. Una vez aprobada esta instancia el jurado procede a consignar una nota final y la redacción de un dictamen.

4.7.2 De la calificación

En cada uno de los tres casos de Trabajo Final de Maestría, concluida la defensa oral y cumplidos los requisitos específicos de la carrera, el Jurado, en sesión secreta, procederá a extender el acta correspondiente, que suscriben todos los/as integrantes del Jurado, donde figurarán los conceptos que respectivamente merezcan la modalidad optada y su defensa oral.

La calificación final, en tales casos, será el promedio de lo establecido en las diferentes actas donde ponderará tanto el contenido, la originalidad y valor del trabajo, como calidad y nivel de su defensa. En cada uno de los casos de Trabajo Final de Maestría, se consignará un 60% del porcentaje de la nota final a la primera instancia, sea esta presentación de tesis, proyecto u hecho escénico, y un 40% a la instancia de defensa oral. De la suma de lo obtenido en ambas instancias, resultará una calificación que responde a la siguiente gradación: **"No Aprobado"**, **"Bueno"**, **"Muy Bueno"**, **"Distinguido"**, **"Sobresaliente"** y **"Sobresaliente con Mención de Honor"**. En caso de no existir acuerdo del Jurado, sus integrantes podrán plantear actas diferenciadas.

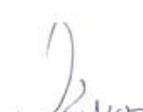
Una vez terminada la sesión, el Jurado procede a la lectura del acta haciendo pública la calificación obtenida. En todos los casos el dictamen es inapelable. Una vez que la tesis ha sido públicamente defendida, el área de gestión de Posgrado enviará un (1) ejemplar a la Biblioteca Central y uno (1) quedará en archivo de la carrera, según el formato requerido para tal fin.

4.7.3 Conceptos y Normas sobre Disciplina y Ética del Trabajo Intelectual

Se regirá por la normativa Nacional e Internacional vigente, relativa a la protección de propiedad intelectual y plagio académico. Se considera "plagio" la utilización y transcripción de textos ajenos haciéndolos pasar por propios sin indicación de la fuente o respectiva referencia bibliográfica o documental, tanto en trabajos prácticos, en monografías o en la Tesis. Todos los casos de plagio y las medidas respectivas a aplicar serán definidos por la Dirección junto con la Comité Académico Asesor de la Carrera según cada caso particular y se aplicarán las siguientes sanciones:

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 21

- a) Evaluación con nota "DESAPROBADO" del trabajo en el que se cometió el plagio, sin oportunidad de reformulación; notificación a la Comisión Académica Asesora de la Carrera y al Secretario/a de Investigación y Posgrado de la FAD y registro del incidente en el legajo de la persona que cometió el plagio. El/la estudiante tendrá que recurrar el Seminario correspondiente en la próxima cohorte haciéndose cargo del arancel vigente.
- b) En caso de reincidencia, se podrá solicitar la baja de la carrera, mediante nota fundada dirigida al área de gestión de posgrado de la Facultad. La decisión final recae en el Consejo Directivo de la Facultad, que es el órgano que aprueba las admisiones y bajas de los/as estudiantes de las carreras de posgrado. En el Trabajo Final Integrador: solicitud de baja de la carrera, mediante nota fundada dirigida al área de gestión de posgrado de la Facultad. La decisión final recae en el Consejo Directivo de la Facultad, que es el órgano que aprueba las admisiones y bajas de los/as estudiantes de las carreras de posgrado.

CAPÍTULO V: DE LOS TÍTULOS

5.1 Requisitos para la obtención del título

Concluidos los estudios de Maestría, el Consejo Directivo de la Facultad emitirá una resolución donde otorgará el grado de Magister en artes escénicas contemporáneas. El diploma que acredita el grado de Magíster es otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. En el diploma debe constar el nombre de la carrera y la Unidad Académica interviniente.

5.2 Requisitos formales para solicitar los títulos

El trámite para solicitar el título es de carácter personal y debe realizarse bajo las condiciones y normas establecidas para tal fin por la Universidad Nacional de Cuyo.

CAPÍTULO VI: DE LAS BECAS

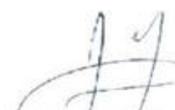
6.1. Tipo de becas

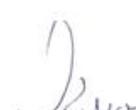
Desde la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad se promoverá que los/as estudiantes de las carreras de posgrado participen de las operatorias de becas ofertadas por los organismos nacionales e internacionales de apoyo a la formación de posgrado, tales como becas de CONICET, becas de la Agencia de Promoción Científico Tecnológica, becas de la Secretaría de Investigación Internacionales y Posgrado de la UNCUYO, organismos artísticos o similares. Así como la participación en programas de intercambio de investigación y formación con otras instituciones a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO VII ARANCELES

Las Carreras de modalidad estructurada son aranceladas con el objeto de garantizar el financiamiento de sus actividades. Para ello, el Comité Académico, el Director/a de la Carrera y la Secretaría de Posgrado de cada Unidad Académica fijan los montos correspondientes al momento de presentarla para su aprobación.

Ord. N° 9


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dr. Eduardo Javier OZOLLO
Secretario de Investigación y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 22

Las obligaciones arancelarias con la Facultad, corren a partir del momento de la inscripción y sólo cesan cuando el alumno/a culmina con su Carrera o cuando decida suspender los estudios. En caso de que el alumno/a decida abandonar la Carrera con posterioridad a su inscripción o reinscripción, debe informarlo a la Secretaría de Posgrado mediante nota donde exprese su decisión. En caso contrario, continúa siendo alumno de la Carrera con el consiguiente cargo de los aranceles que se devenguen de allí en adelante y hasta la fecha en que haya comunicado efectivamente su renuncia.

ORDENANZA N° 9


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


Dr. Eduardo Javier OSSILLO
Secretaría de Inscripción y Posgrado
Facultad de Artes y Diseño - UNCUCYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO